



ESCRITURA NRO. 6840

ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCION DE UNA COMPAÑÍA ANONIMA

OTORGADA POR: FERLE S.A. y ALCÁZARHOLD S.A.

A FAVOR DE:

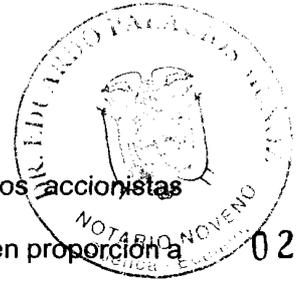
"ADMINISTRADORA DE BIENES INMUEBLES ADVAZ S.A." ✓

CUANTIA: \$1.000,00USD

*****SA*****

En la ciudad de Cuenca, provincia del Azuay, República del Ecuador, A LOS VEINTE Y TRES DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE, ante mí, DOCTOR EDUARDO PALACIOS MUÑOZ, NOTARIO NOVENO DEL CANTON CUENCA, comparecen al otorgamiento de esta escritura la empresa FERLE S.A. representada por su Gerente General el ECON. FERNANDO VÁZQUEZ ALCÁZAR y, la empresa ALCÁZARHOLD S.A. representada por su Gerente General la señora Ingeniera DANIELA RAMOS VAZQUEZ, todos mayores de edad, hábiles para obligarse y contratar, domiciliados en la ciudad de Cuenca, de nacionalidad ecuatoriana, a quienes por presentar el documento de identidad de conocer doy fe, y luego de verificar la libertad con al que procede, así como instruidos que han sido por mí el Notario, respecto del objeto y resultados del presente instrumento, manifiestan que elevan a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: **Señor Notario:** En el repertorio de escrituras públicas a su cargo, dígnese agregar una que contiene la **CONSTITUCIÓN DE UNA COMPAÑÍA** al tenor siguiente: **COMPARECIENTES: PRIMERA.** Comparecen a otorgar la presente escritura: La empresa FERLE S.A. representada por su Gerente General el ECON. FERNANDO VÁZQUEZ ALCÁZAR y, la empresa ALCÁZARHOLD S.A. representada por su Gerente General la señora Ingeniera DANIELA RAMOS VAZQUEZ, todos mayores de edad, hábiles para obligarse y contratar, domiciliados en la ciudad de

Cuenca, de nacionalidad ecuatoriana y conforme a derecho declaran: **SEGUNDA. DECLARACIONES:** Los comparecientes declaran su voluntad para constituir una compañía sociedad anónima que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a estos estatutos y a los convenios de las partes y más leyes aplicables. **TERCERA.- ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA.- ARTICULO PRIMERO:** Bajo la denominación "ADMINISTRADORA DE BIENES INMUEBLES ADVAZ S.A.", se constituye una compañía de nacionalidad Ecuatoriana con domicilio en la ciudad de Cuenca, Provincia del Azuay, sin perjuicio de que pueda establecer agencias, oficinas o sucursales en otras ciudades del País. **ARTICULO SEGUNDO:** La Compañía tendrá una duración de CINCUENTA años a partir de la fecha de inscripción de la escritura de constitución en el Registro Mercantil, podrá restringirse o prorrogarse su plazo de conformidad con la ley. **ARTÍCULO TERCERO:** La Compañía tendrá como objeto social: La administración de inmuebles y para el cumplimiento del objeto social podrá suscribir todo tipo de contratos relacionados con el objeto social, entre ellos, contratos de arrendamiento, de mantenimiento, de reparación y de comodato así como llevar las cuentas y brindar los servicios complementarios a los usuarios y/o propietarios. **ARTICULO CUARTO:** El capital suscrito de la compañía es de UN MIL DÓLARES de los Estados Unidos de América (US\$ 1.000,00) dividido en un mil acciones ordinarias y nominativas, libremente negociables, de un dólar cada una, numeradas desde el cero uno al un mil inclusive. **ARTICULO QUINTO:** Los títulos de acciones serán firmadas por el Presidente y por el Gerente General de la empresa; serán nominativas, ordinarias y libremente negociables. Para la emisión, sesión, transferencia, endoso, pignoración o canje de títulos de acciones se seguirá el trámite previsto en la ley. **ARTICULO SEXTO:** El aumento o disminución de capital, o cualquier reforma al estatuto social se resolverá con sujeción a las



disposiciones legales de la Junta General convocada para el efecto; los accionistas tendrán el derecho preferente señalado en la Ley para suscribir el aumento en proporción a

sus acciones en la forma y modo señalado en la Ley, al efecto se publicará por la prensa un aviso respecto del acuerdo de la Junta General y, si transcurrido treinta días los accionistas no hicieron uso de su derecho, el Gerente General, previa resolución del Directorio, podrá ofrecer las acciones no suscritas a los demás accionistas fuera de su

límite de preferencia o a terceras personas. **ARTICULO SÉPTIMO:** El ejercicio económico comenzará el primer día de enero de cada año y terminará el treinta y uno de diciembre del mismo año. Dentro de los tres meses posteriores a la terminación del ejercicio económico, la Junta General Ordinaria de Accionista conocerá anualmente las cuentas, el balance, los informes que le presentaren los administradores, el directorio, los comisarios y más órganos de control acerca de los negocios sociales y dictará la resolución correspondiente.

Resolverá acerca de la distribución de utilidades así como también sobre la creación de reserva legal de conformidad con la Ley; podrá también - de creerlo conveniente - resolver sobre las asignaciones que se puedan hacer a favor de los funcionarios y/o empleados de la

Compañía. **ARTICULO OCTAVO:** La Compañía se encuentra gobernada por la Junta General de Accionistas y administrada por el Directorio, el Presidente y el Gerente General. Cada órgano tendrá las atribuciones fijadas por la Ley o por los Estatutos. La representación legal de la compañía corresponde al Gerente General. **ARTICULO**

NOVENO: La Junta General es el órgano supremo de la Compañía. Estará válidamente constituida en primera convocatoria si el número de votos concurrentes representan más de la mitad del capital pagado. En la segunda convocatoria se constituirá válidamente con el número de Accionistas presentes, se expresará así en la convocatoria que se haga. En la segunda convocatoria no podrá modificarse el objeto de la primera la misma que no podrá realizarse sino pasados como mínimo ocho días de la primera y no podrá demorar más de

treinta días contados desde la primera convocatoria. **ARTICULO DÉCIMO:** La Junta General Ordinaria se reunirá una vez al año dentro de los tres primeros meses posteriores a la terminación del ejercicio económico. Extraordinariamente se reunirá cuando lo convoque el Presidente o a petición de los accionistas que representen por lo menos el veinte y cinco por ciento del capital suscrito. Sin embargo, en cualquier tiempo sin convocatoria y en cualquier lugar del país, podrá reunirse la Junta General siempre y cuando esté presente el ciento por ciento del capital pagado y acepten por unanimidad reunirse y tratar los puntos que sean solicitados por los accionistas. Esta Junta tendrá el carácter de Universal, particular que se dejará constancia en la respectiva acta. La Junta General Ordinaria o Extraordinaria se reunirá en el domicilio principal de la compañía. **ARTICULO DÉCIMO PRIMERO:** La Junta General, sea ordinaria o extraordinaria, será convocada por la prensa, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, con ocho días de anticipación por lo menos al fijado para su reunión, además se remitirá comunicación escrita a cada accionista. **ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO:** Las resoluciones de la Junta General se tomarán por la mayoría absoluta de los votos válidos presentes, salvo que la Ley o estos estatutos determinen la necesidad de otra mayoría para la resolución. Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a mayoría. Los accionistas tendrán derecho a voto en proporción a sus acciones pagadas. Los accionistas harán uso de este derecho de conformidad con la Ley. En caso de empate se tomará nueva votación y de persistir el empate se considerará que el tema tratado a sido negado. **ARTICULO DÉCIMO TERCERO:** A las Juntas Generales los accionistas concurrirán personalmente o por medio de representante. La representación se conferirá mediante comunicación escrita dirigida al Presidente de la compañía y será individual para cada Junta salvo que la representación haya sido conferida con carácter general mediante poder legalmente conferido. **ARTICULO DÉCIMO CUARTO:** La Junta General será presidida por



el Presidente y a falta por el Accionista que delegue la Junta como Presidente Ocasional, actuará como Secretario el Gerente General. En casos especiales si la Junta lo ~~creyere~~ necesario podrá designar un secretario Ad-hoc. **ARTICULO DÉCIMO QUINTO:** La Junta General tiene la calidad de máximo organismo de la compañía con todas las facultades para resolver los asuntos relativos a los negocios sociales, así como para tomar las resoluciones que sean necesarias para los intereses de la Compañía, especialmente para las siguientes cuestiones: a) Para nombrar y remover a los miembros del Directorio, Presidente, Gerente General y Comisario en forma justificada así como para fijar sus remuneraciones, b) Aprobar las cuentas y los balances que presente el Gerente General; c) Resolver acerca de la forma de reparto de utilidades; d) Resolver acerca de la amortización de las partes sociales; e) Decidir acerca del aumento o disminución de capital y la prórroga del contrato social; f) Resolver sobre gravámenes o la enajenación de inmuebles propios de la compañía; g) Disponer que se entablen las acciones correspondientes en contra de los administradores; h) Autorizar cambios substanciales en el giro de los negocios sociales dentro del ámbito de sus objetivos; i) Reformar este contrato social previo el cumplimiento de los requisitos legales; j) Ejercer en forma privativa todas las atribuciones que le señalen la Ley y los presentes estatutos y aquellas que no estuvieren atribuidas a ninguna otra autoridad dentro de la compañía. **ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO.- DEL DIRECTORIO.-** El directorio estará integrado por el Presidente de la compañía que lo presidirá y por dos directores principales, personas naturales o jurídicas que serán elegidos cada año en el Junta General Ordinaria; para ser director no se requiere ser Accionista de la Compañía y podrán ser indefinidamente reelegidos. Se designarán tres directores suplentes, personas naturales o jurídicas. Corresponde actuar como director de la persona jurídica al representante legal o al delegado acreditado ante el Presidente de la empresa. Las resoluciones se tomarán por simple mayoría y, en caso de empate, el voto del Presidente

será el dirimente. Para que exista quórum se requiere de la presencia de tres de sus miembros; de no asistir los principales serán reemplazados por su suplente. La convocatoria a Directorio se realizará por escrito con dos días de anticipación por lo menos y la podrá realizar el Presidente o el Gerente General; el Directorio sesionará una vez por trimestre. Corresponde al Directorio: **a)** resolver todos los asuntos que fueren puesto a su conocimiento; es el órgano asesor de la administración, **b)** fijar los límites de actuación del Presidente y del Gerente General para su actuación individual o conjunta; **c)** Establecer la política comercial, de inversiones y en general dar los lineamientos para las actividades de la Compañía; **d)** Todas las funciones orientadas a solucionar problemas de carácter social, financiero y administrativo de la Compañía y cuya resolución no corresponda a la Junta General. **ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO: DEL PRESIDENTE.-** El Presidente que será elegido por la Junta General de Accionistas, durará tres años en sus funciones y podrá ser indefinidamente reelegido. Para ser Presidente no se requiere ser Accionista de la Compañía. Las atribuciones del Presidente serán: **1)** Convocar y presidir la Junta General de Accionista; **2)** Ejercer la Representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la Compañía en ausencia o por impedimento del Gerente General; **3)** Suscribir conjuntamente con el Gerente General los contratos u obligaciones de acuerdo a los límites de actuación conferidos por el Directorio. **4)** Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General; **5)** Presentar a la Junta General conjuntamente con el Gerente General el informe anual de las actividades realizadas. **6)** Firmar conjuntamente con el Gerente General los títulos de acciones y las actas de Junta General; **7)** Reemplazar en las funciones al Gerente General de la compañía en caso de ausencia falta o impedimento; **8)** Las demás que le sean concedidas por la Ley o por los presentes estatutos. **ARTICULO DÉCIMO OCTAVO: DEL GERENTE GENERAL.-** El Gerente General que será elegido por la Junta General de Accionistas durará en sus funciones tres años pudiendo ser reelegido indefinidamente.



Para ser Gerente General no se requiere ser Accionista de la Compañía. Son atribuciones del Gerente General: **1)** Ejercer la Representación Legal, Judicial y extrajudicial de la compañía en forma individual. **2)** Administrar los bienes, instalaciones y negocios de la compañía, en forma individual, hasta el límite de actuación que le confiera el Directorio y, en forma conjunta con el Presidente, cuando supere dicho límite; ejecutando a nombre de la misma toda clase de actos, contratos y obligaciones con Bancos, entidades financieras, personales naturales o jurídicas además de suscribir toda clase de actos en forma individual. **3)** Manejar los fondos de caja chica en forma libre dentro del monto que será fijado por el Directorio. **4)** Cumplir y hacer cumplir los estatutos y reglamentos de la Compañía y las resoluciones de la Junta General. **5)** Establecer y dirigir la política comercial y de inversiones y en general de actividades de la Compañía. **6)** Presentar a la Junta General en forma conjunta con el Presidente el informe relativo a las actividades de la compañía en forma anual. **7)** Proponer a la Junta General el destino de las utilidades. **8)** Previa aprobación de la Junta General deberá aplicar los reglamentos internos de la compañía. **9)** Realizar todas las gestiones que no estuvieren atribuidos a otra autoridad u órgano de la compañía y que por ley o por estos estatutos le corresponden. **10)** Autorización de la Junta General nombrar mandatarios generales de la compañía o conferir poderes para negocios concretos. **11)** Dirigir las labores del personal. **12)** Presentar a la Junta General el informe anual de las actividades realizadas conjuntamente con el Balance General y demás documentos que la Ley exige. **13)** Cumplir y hacer cumplir con las normas legales pertinente al manejo contable, archivos y correspondencia de la compañía. **14)** Firmar conjuntamente con el Presidente los títulos de acciones y llevar los libros sociales. **15)** Las demás que le correspondan por la ley y por el presente estatuto. **ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO: DEL COMISARIO.-** El Comisario será nombrado por la Junta General de Accionistas en forma anual, tendrá las atribuciones legales previstas en la Ley de

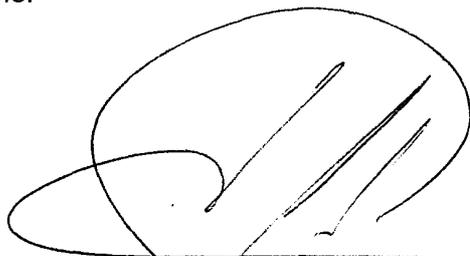
Compañías. El comisario principal tiene derecho ilimitado de fiscalización sobre todas las operaciones sociales sin dependencia de la administración y presentará su informe a la Junta, en forma razonada. En caso de falta o impedimento del Comisario, actuará su suplente, quien entrará en funciones a pedido del Presidente o el Gerente General mediante comunicación escrita. **ARTICULO VIGÉSIMO:** La disolución de la compañía tendrá lugar por el cumplimiento del plazo, por la resolución de la Junta General en la forma prevista en este estatuto y por las causas determinadas en la Ley de Compañías. **ARTICULO VIGÉSIMO PRIMERO:** En caso de disolución de la compañía, la Junta General de Accionistas que decida y resuelva la misma, nombrará un liquidador quien tendrá las facultades determinadas en la Ley. Para el evento de falta o impedimento actuará como liquidador suplente el Presidente de la empresa que al momento de resolver la disolución anticipada se encontrare actuando como tal. **CUARTA. DEL CAPITAL.** El Capital de la Compañía ha sido suscrito y pagado de la siguiente forma:

NOMBRE DE LOS SOCIOS	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO
FERLE S.A.	500,00	500,00
ALCÁZARHOLD S.A.	500,00	500,00
TOTALES	1.000,00	

QUINTA: El aporte en efectivo de los socios ha sido depositado en el Banco Pichincha, Sucursal Cuenca de conformidad con el certificado de la cuenta de integración de capital que se adjunta y que forma parte integrante de la presente escritura. **SEXTA:** Los comparecientes autorizan a Fernando Vasquez Alcázar para que realice todos los trámites para el perfeccionamiento de la presente escritura; autorizándole para que por sí o por intermedio de un profesional del derecho realice todas las gestiones necesarias. Se le



autoriza, además para que convoque a la primera reunión de Junta General de socios. Usted Señor Notario, se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la perfeccionamiento de la presente Escritura. **ATENTAMENTE, DOCTORA MERCEDES ESPINOZA GOMEZ. ABOGADA CON MATRICULA PROFESIONAL NÚMERO SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS DEL COLEGIO DE ABOGADOS DEL AZUAY.** Hasta aquí la minuta que se agrega, los comparecientes hacen suyas las estipulaciones constantes en la minuta inserta, la aprueban en todas sus partes y ratificándose en su contenido la dejan elevada a escritura pública para que surta los fines legales consiguientes.- Leída que les fue, la presente escritura íntegramente a los otorgantes por mi **el Notario** se ratifican en su contenido y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-



ECON. FERNANDO VÁZQUEZ ALCÁZAR
C.I. 0100889096



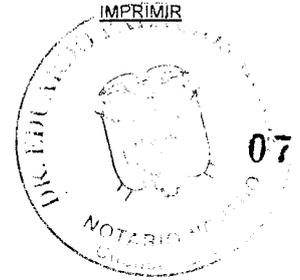
DANIELA RAMOS VAZQUEZ
C.I. 010270549-8



Dr. Eduardo Palacios Muñoz
NOTARIO PUBLICO NOVENO
CUENCA - ECUADOR



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA: CUENCA



NÚMERO DE TRÁMITE: 7561065
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
SEÑOR: ESPINOZA GOMEZ MERCEDES NARCISA
FECHA DE RESERVACIÓN: 08/10/2013 15:30:41

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

1.- ADMINISTRADORA DE BIENES INMUEBLES ADVAZ S.A. /
APROBADO

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 07/11/2013

LA RESERVA DE NOMBRES DE UNA COMPAÑIA, NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS.
LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI)

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑIA LIMITADA Y DE LA RAZÓN SOCIAL IMPERFECTA DE UNA COMPAÑIA ANÓNIMA, DEBERÁ CONTENER, EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS, QUE INTEGREN LA COMPAÑIA, EN FORMACIÓN Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE. EN CASO CONTRARIO DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

A PARTIR DEL 20/01/2010 DE ACUERDO A RESOLUCION NO. SC.SG.G.10.001 DE FECHA 20/01/2010 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS, A EXCEPCION DE LAS RESERVAS PARA NOMBRES DE COMPAÑIAS DE SEGURIDAD PRIVADA O TRANSPORTE QUE TENDRAN UNA DURACION DE 365 DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

PABLO SEBASTIAN AMOROSO RIVERA
DELEGADO DEL INTENDENTE DE COMPAÑIAS



Cuenca, 30 de Marzo de 2012

Señora Ingeniera
Daniela Ramos
Ciudad.-



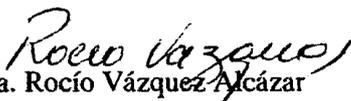
De mi consideración

Me es grato comunicarle que la Junta General Ordinaria y Universal de Accionistas de la compañía "ALCAZARHOLD S.A.", en sesión realizada en esta ciudad de Cuenca el día 5 de Marzo de 2012, le eligió GERENTE GENERAL de la compañía, para un periodo estatutario de dos años o hasta que sea legalmente remplazada.

El Gerente General de la Compañía ejercerá la representación legal, judicial, y extrajudicial de la compañía y las facultades, deberes y obligaciones que constan en la escritura de Constitución de la compañía "ALCAZARHOLD S.A.", otorgada en la ciudad de Cuenca el once de Mayo del 2006, ante el Notario Octavo del Cantón Cuenca Dr. Homero Moscoso Jaramillo e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el veinte y cinco de Mayo de 2006, bajo el número 164.

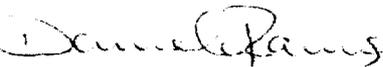
Se dignará inscribir este nombramiento conjuntamente con su aceptación.

Atentamente,

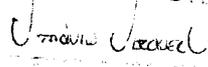

Sra. Rocío Vázquez Alcázar
Presidenta

ACEPTACIÓN: Dejo constancia que, en esta fecha, acepto el cargo de Gerente General de la Compañía "ALCAZARHOLD S.A.", en los términos que constan en la nota del nombramiento que antecede.

Cuenca, 31 de Marzo de 2012


Ing. Daniela Ramos Vázquez
C.I. 0102705498



1407
09 JUL 2012


Cuenca, 23 de Diciembre de 2008



Economista
Fernando Vázquez Alcázar
Ciudad.-

De mis consideraciones:

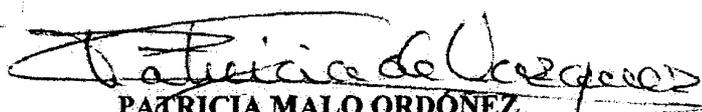
La Junta General Ordinaria de accionistas de FERLE S.A., de fecha 23 de Diciembre de 2008, designo a Usted para el cargo de Gerente General de la Empresa por un periodo de cinco años, sus atribuciones se encuentran determinadas en el artículo vigésimo séptimo de los Estatutos Sociales de la Empresa, entre ellas el de ejercer la representación legal judicial, extrajudicial y administrativa de la compañía, en forma conjunta con el Presidente. Su designación se hace por reelección.

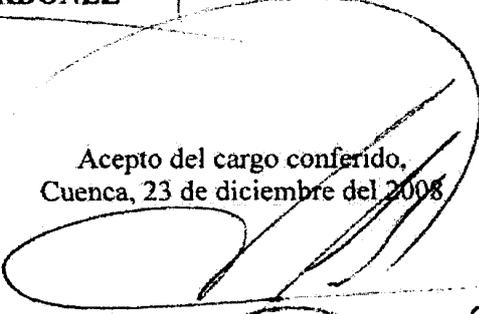
FERLE S.A., Es una compañía con domicilio en la ciudad de Cuenca, sus Estatutos se encuentran en la escritura de constitución, celebrada en la Notaria Décima Tercera del Cantón Guayaquil, el 6 de Febrero de 1981, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón bajo el número 1159 el 11 de Marzo de 1981. La Empresa cambio su domicilio a la ciudad de Cuenca, según escritura otorgada ante el Notario Noveno del Cantón Cuenca en fecha 25 de octubre de 1999, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Cuenca, bajo el número 333 el 21 de Diciembre de 1999. La Empresa cambio su denominación de INMUEBLE FERLE S.A. a FERLE S.A.

El presente nombramiento luego de su aceptación le servirá de suficiente credencial para el desempeño de sus funciones.

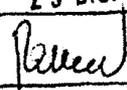
Por la atención que dará a la presente,

Atentamente,


PATRICIA MALO ORDÓNEZ
Presidente


Acepto del cargo conferido,
Cuenca, 23 de diciembre del 2008

FERNANDO VÁSQUEZ ALCAZAR
C.I. 0100889096

En esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 2161 del Registro de Nombramientos. Cuenca, a 29 DIC. 2008

El Registrador Mercantil

10

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS
ALCAZARHOLD S.A.**



En la ciudad de Cuenca, a los catorce días del mes de octubre del dos mil trece, a las 15h00, en la oficina de la compañía ubicada en la calle Gran Colombia 7-97 y Luis Cordero se reúnen los accionistas de la Compañía **ALCAZARHOLD S.A.**: Señora Rita Daniela Ramos Vázquez, Sergio Andrés Ramos Vázquez y María del Rocío Vázquez Alcázar, por sus propios y personales derechos, Preside la Junta la Señora Rocío Vázquez Alcázar Presidenta de la compañía y actúa como Secretario la Ing. Daniela Ramos Vázquez, Gerente General de la empresa.

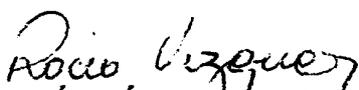
Por secretaría se informa que los accionistas presentes representan el ciento por ciento del capital suscrito.

En constancia del quórum resuelven declararse en Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas y tratar el siguiente orden del día:

1. Autorización a la Señora Gerente General para que participe en la constitución de una compañía anónima denominada ADVAZ.

La Señora Gerente General da a conocer los motivos por los que se hace necesario constituir esta empresa; luego de deliberar al respecto, la Junta por unanimidad **RESUELVE**: Autorizar a la Gerente General aporte el capital necesario para que constituya dicha compañía, aprobar el nombre de la empresa, el objeto social, así como le autorizan suscribir documentos y resolver cualquier requerimiento relacionado con este trámite.

Sin otro tema que tratar y siendo las 16H15, la señora Presidente agradece a los señores accionistas por su asistencia y da por concluida la reunión.

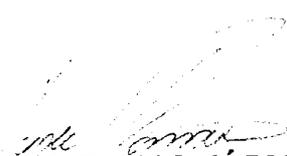

ROCÍO VÁZQUEZ ALCAZAR /

ACCIONISTA - PRESIDENTE



DANIELA RAMOS VÁZQUEZ /

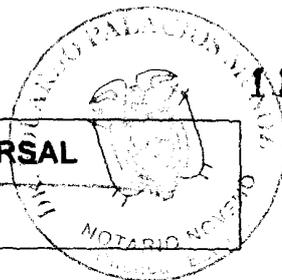
ACCIONISTA- GERENTE GENERAL


SERGIO RAMOS VÁZQUEZ /

ACCIONISTA

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL

FERLE S.A.



En la ciudad de Cuenca, a los veinte y siete días del mes de septiembre del dos mil trece, a las 19h00, en el departamento PH82 del edificio Vista Linda II, hogar de la familia Vásquez Malo, se reúnen los accionistas de la Compañía Ferle S.A.: señora Patricia Malo Ordóñez propietaria del 32%, por sus propios derechos y con poder de David Francisco Vásquez Malo propietario del 12% de acciones de la empresa; Econ. Fernando Vásquez Alcázar propietario del 32%; Juan Fernando Vásquez Malo propietario del 12% y Pedro José Vásquez Malo, propietario del 12%.

Preside la Junta la señora Patricia Malo Ordóñez, actúa como Secretario el Econ. Fernando Vásquez Alcázar, Gerente de la empresa.

Por secretaria se informa que los accionistas presentes representan el ciento por ciento del capital suscrito.

En constancia del quórum resuelven declararse en Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas y tratar el siguiente orden del día:

1. Autorización al señor Gerente para que constituya una empresa en sociedad con ALCÁZARHOLD S.A.

El señor Gerente da a conocer los motivos por los que se hace necesario constituir esta empresa; luego de deliberar al respecto, la Junta por unanimidad **RESUELVE:** Autorizar al Gerente General aporte el capital necesario para que constituya una empresa de administración de inmuebles en forma conjunta con ALCÁZARHOLD S.A. Queda autorizado a invertir la suma de US\$500.-, aprobar el nombre de la empresa, el objeto social y resolver cualquier requerimiento relacionado con este trámite.

Sin otro tema que tratar y siendo las 19H45, la señora Presidente agradece a los señores accionistas por su asistencia y da por concluida la reunión.

FERNANDO VÁSQUEZ A.

PATRICIA MALO O.

JUAN F. VÁSQUEZ M.

PEDRO JOSÉ VÁSQUEZ MALO

p. DAVID F. VÁSQUEZ M.
PATRICIA MALO O.



SERVICIO DE RENTAS INTERNAS	
SERVICIOS TRIBUTARIOS	
RUC	FECHA

[Handwritten signature]

Daniel Puma

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0180335046001
RAZON SOCIAL: ALCAZARHOLD S.A.

13

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 **ESTADO:** ABIERTO **MATRIZ:** **FEC. INICIO ACT.:** 25/05/2006
NOMBRE COMERCIAL: ALCAZARHOLD **FEC. CIERRE:**
FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

TENENCIA DE ACCIONES O PARTICIPACIONES DE OTRAS EMPRESAS, CONTRA VENTA DE ESTAS ACCIONES O PARTICIPACIONES.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: AZUAY Cantón: QUENCA Parroquia: EL SACRARIO Calle: GRAN COLOMBIA Número: 7-87 Intersección: LUIS CORDERO Referencia: DENTRO DE LAS OFICINAS DE JOYERIA GUILLERMO VAZQUEZ Edificio: TORRE DE NEGOCIOS EL DORADO Piso: 6 Teléfono Trabajo: 072831523 Fax: 072831478 Celular: 099895379 Email: anama@sri@yahoo.com

Daniel Zamora

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS SERVICIOS TRIBUTARIOS					
RUC	PAQ.	IMP.	DE	ANEX.	LUCEP.

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: LPACT8090

Lugar de emisión: QUENCA, AZUAY, QUENCA

Fecha y hora: 14/12/2009



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC: 0190335046901
RAZON SOCIAL: ALCAZARHOLD S.A.
NOMBRE COMERCIAL: ALCAZARHOLD
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REP. LEGAL / AGENTE DE RETENCION: RAMOS VAZQUEZ DANIELA RITA
CONTADOR: VINTIMILLA ASAO ANA MARIA

FECH. INICIO ACTIVIDADES: 26/09/2005 **FECH. CONSTITUCION:** 26/09/2005
FECH. INSCRIPCION: 14/09/2005 **FECHA DE ACTUALIZACION:** 14/12/2005

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

TENENCIA DE ACCIONES O PARTICIPACIONES DE OTRAS EMPRESAS, COMPRA VENTA DE

DIRECCION PRINCIPAL:

Provincia: AZUAY Canton: CUENCA Parroquia: EL SAGRARIO Calle: GRAN COLOMBIA Numero: 7-87
Intersección: LUIS CORDEIRO Edificio: TORRE DE NEGOCIOS EL DORADO Piso: 5 Referencia ubicación: DENTRO
DE LAS OFICINAS DE JOYERIA GUILLERMO VAZQUEZ Telefono Trabajo: 072631583 Fax: 072631478 Celular:
099458379 Email: anaravint@yaho.com

OLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO DE COMPRAS Y RETENCIONES EN LA FUENTE POR OTROS CONCEPTOS
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACION MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001
JURISDICCION: REGIONAL DEL AUSTRO AZUAY

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS				
SERVICIOS TRIBUTARIOS				
RUC	PAQ.T.	IMPUESTO	DE RETENCION	IMPUESTO DE RENTAS

Daniel Ramos

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: LPACT60306

Lugar de emisión: CUENCA AZUAY REMISIO

Fecha y hora: 14/12/2005

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



14

NUMERO RUC: 0980513422001
RAZON SOCIAL: FERLE S.A.
NOMBRE COMERCIAL: FERLE S.A.
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REP. LEGAL / AGENTE DE RETENCION: VASQUEZ ALCAZAR PABLO FERNANDO
CONTADOR: CASTILLO PESANTEZ JULIO ROLANDO

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 12/03/1981 **FEC. CONSTITUCION:** 12/03/1981
FEC. INSCRIPCION: 12/03/1981 **FECHA DE ACTUALIZACION:** 31/12/2008

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

PRESTACION DE SERVICIOS DE ASESORAMIENTO ECONOMICO, FINANCIERO, CONTABLE Y DE

DIRECCION PRINCIPAL:

Provincia: AZUAY Cantón: CUENCA Parroquia: EL VECINO Calle: AV. ESPAÑA Número: 17-30 Interocepción:
 TURUHUAICO Referencia ubicación: A UNA CUADRA DE TELERAMA Fax: 072806085 Teléfono Trabajo: 072806144

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO DE COMPRAS Y RETENCIONES EN LA FUENTE POR OTROS CONCEPTOS
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACION MENSUAL DE IVA
- * IMPUESTO A LA PROPIEDAD DE VEHICULOS MOTORIZADOS

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001 **ABIERTOS:** 1
JURISDICCION: REGIONAL DEL AUSTRO AZUAY **CERRADOS:** 0

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE



Usuario: BXC1079408 Lugar de emisión: CUENCA/AV. 12 DE ABRIL Y Fecha y hora: 31/12/2008

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0990513422001
RAZON SOCIAL: FERLE S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT: 12/03/1981
NOMBRE COMERCIAL: INMUEBLE FERLE FEC. CIERRE:
ACTIVIDADES ECONÓMICAS: FEC. REINICIO:

PRESTACION DE SERVICIOS DE ASESORAMIENTO ECONOMICO, FINANCIERO, CONTABLE Y DE NEGOCIOS;
ACTIVIDADES DE ADMINISTRACION Y ALQUILER DE BIENES INMUEBLES.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: AZUAY Cantón: CUENCA Parroquia: EL VECINO Calle: AV. ESPAÑA Número: 17-30 Intersección:
TURUHUAICO Referencia: A UNA CUADRA DE TELERAMA Fax: 072808085 Teléfono Trabajo: 072808144

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SRI SERVICIO DE RENTAS INTERNAS SERVICIOS TRIBUTARIOS						
RUC	FACT	STAT.C	INF	A	EXIS	SUCES.
TRAMITADO POR						
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS						

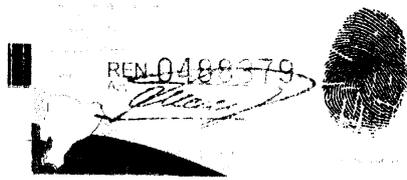
Listado: GXCI010408

Lugar de emisión: CUENCA/AV. 12 DE ABRIL Y Fecha y hora: 31/12/2008

Página 2 de 2

SRI.gov.ec

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE SITUACION
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

023
NUMERO DE CERTIFICADO

0102705498
CEDULA

RAMOS VAZQUEZ DANIELA RITA

AZUAY	CIRCUNSCRIPCION	0
PROVINCIA	HUAYNACAPAC	
CUENCA		
CANTON	PARROQUIA	ZONA

(1) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA



HASTA AQUI LOS DOCUMENTOS HABILITANTES SE
OTORGO ANTE MI. EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA.....
COPIA CERTIFICADA QUE LA FIRMO Y SELLO
EL MISMO DIA DE SU CELEBRACION



Dr. Eduardo Palacios Muñoz
Dr. Eduardo Palacios Muñoz
NOTARIO PUBLICO NOVENO DEL CANTON CUENCA



CERTIFICO: Que al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de la Compañía denominada **ADMINISTRADORA DE BIENES INMUEBLES ADVAZ S.A.** he marginado la razón de su aprobación, según consta de la Resolución Numero **SC.DIC.C.13.0952** de fecha **30 de octubre del 2013** otorgado por la Superintendencia de Compañías de Cuenca.- Cuenca, **31 de octubre del 2013. EL NOTARIO.-**



Dr. Eduardo Palacios Muñoz



Dr. Eduardo Palacios Muñoz
NOTARIO PUBLICO NOVENO
CUENCA - ECUADOR

Registro Mercantil de Cuenca

TRÁMITE NÚMERO: 12265

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: CUENCA RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE CUENCA, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	9168
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	04/11/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	698
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
0190335046001	ALCAZARHOLD S.A.	Cuenca	ACCIONISTA	No Aplica
0990513422001	FERLE S.A.	Cuenca	ACCIONISTA	No Aplica

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA
FECHA ESCRITURA:	23/10/2013
NOTARÍA:	NOTARIA NOVENA
CANTÓN:	CUENCA
Nº RESOLUCIÓN:	RESOLUCIÓN: SC.DIC.C.13.0952
AUTORIDAD QUE APROBÓ:	INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA
NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:	SANTIAGO JARAMILLO MALO
PLAZO:	CINCUENTA AÑOS
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	ADMINISTRADORA DE BIENES INMUEBLES ADVAZ S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	CUENCA

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital	1000,00

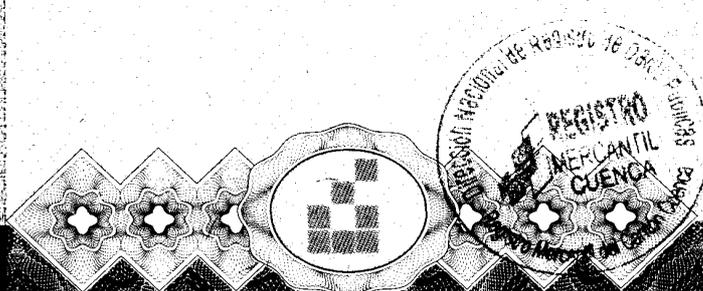
5. DATOS ADICIONALES:

NO APLICA

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

Página 1 de 2

Nº 065460



Registro Mercantil de Cuenca

18

FECHA DE EMISIÓN: CUENCA, A 5 DÍA(S) DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2013

Maria Verónica Vázquez López

MARIA VERÓNICA VAZQUEZ LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN CUENCA

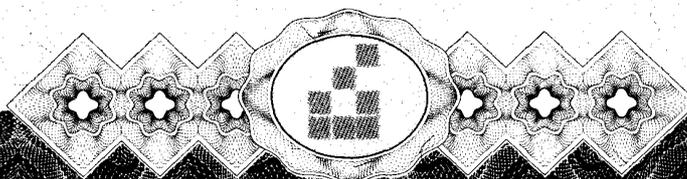
DIRECCIÓN DEL REGISTRO: FRESNOS 1-100 Y AV. PAUCARBAMBA Y GIRASOL



Página 2 de 2

Nº 065461

MP-RCM-02





OFICIO No. SC.DIC.C.13: - 3482

Cuenca, 23/12/2013

Señores
BANCO PICHINCHA C.A.
Ciudad

De mi consideración:

Cúmpleme comunicar a usted que la compañía **ADMINISTRADORA DE BIENES INMUEBLES ADVAZ S.A.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,


Dr. Santiago Jaramillo Malo
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA

ube

Firma	
Nombre	EDSON PARRA
C.I.	09621415-7
Fecha	7 Enero 2014
Función	SECRETARIO